


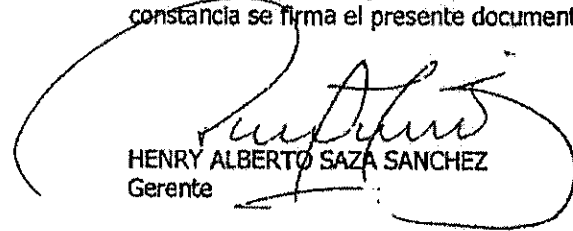
SEGUNDA ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO SAMNo.026 DE 2014,
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DE BOYACA Y LIBERTY SEGUROS S.A.


Entre HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C.No.6.768.793 expedida en Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Lotería de Boyacá, debidamente facultado por lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Ordenanza No. 0722 del 31 de mayo de 1996, Decreto 1366 del 16 de noviembre de 2004, Decreto No. 069 del 02 de febrero de 2015 y Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2015, en calidad de Gerente, quien se ha denominado como la LOTERIA DE BOYACÁ, de una parte y de la otra CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.151.044 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la firma LIBERTY SEGUROS S.A., con Nit 860039988-0, quien se ha denominado como EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato SAMNo.026 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 18 de noviembre de 2014, la Lotería de Boyacá y el contratista suscribieron el contrato SAMNo.026 de 2014, cuyo objeto consiste por parte del contratista en la prestación del servicio para la adquisición de un programa de seguros para la protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de la Lotería de Boyacá y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable la lotería, de acuerdo a las especificaciones requeridas en el pliego definitivo del proceso contractual. **2)** Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato, el término de ejecución de este se acordó entre el dieciocho (18) de noviembre de 2014 y hasta el cumplimiento de trescientos cincuenta (350) días. **3)** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$117.087.682,00) M/CTE, incluido IVA., de conformidad con la oferta económica presentada por LIBERTY SEGUROS S.A. **4)** Que según solicitud de fecha 08 de Octubre de 2015 la Dra. AIDEE YULIETH PARDO, en calidad de supervisora del contrato SAMNo.026 de 2014 manifiesta que se requiere adicionar y prorrogar el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$57.943.104,00) MCTE, toda vez que se hace necesario proteger los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de la Lotería de Boyacá a la espera de que se adelante el proceso contractual de seguros. **5)** Solicitud que es avalada por el Dr. HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ, en calidad de gerente de la Lotería de Boyacá. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal por valor de (\$57.943.104,00), para atender la adición del valor del contrato SAMNo.026 de 2014 y prórroga, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.5694 expedido el 09 de octubre de 2015 por el profesional universitario de presupuesto Dr. LUIS FERNANDO ARAQUE PERICO, **7)** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8)** Que la cantidad por la cual se va adicionar sumando la primer adición del contrato SAMNo.026 de 2014, corresponde al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, porcentaje establecido por Ley, señalado en el numeral anterior. **9)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la Entidad, procede legalmente la adición y prórroga del contrato SAMNo.026 de



SAM26-15

2014, hasta el día 03 de mayo de 2016. **10)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido en adicionar y prorrogar el valor del contrato SAMNro.026 de 2014, que se registró por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Adicionar el valor del contrato SAMNro. 026 de 2014, en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$57.943.104,00) MCTE, incluyendo el amparo contra todo riesgo del vehículo de placas OCM 337. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION Y PRORROGA:** La Lotería de Boyacá cancelará el valor de la presente adición y prórroga en la misma forma y términos indicados en el contrato principal. **TERCERA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del mismo hasta el tres (3) de mayo de 2016, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. **CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.5694 expedido por la oficina de presupuesto de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal por la suma de (\$57.943.104,00), para atender la adición y prórroga del valor del objeto del contrato SAMNro.026 de 2014. **QUINTA:** El contratista, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar el 2% antes de IVA del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro- Adulto Mayor, en la cuenta corriente Nro.371045022 del Banco Davivlenda a nombre de la Lotería de Boyacá. **SEXTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato SAMNro.026 de 2014, no adicionadas o prorrogadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja, a los


HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente

 OCT 2015
CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
R/L. Liberty Seguros S.A -
Contratista

Lotería Gremial de Boyacá
Rensó: Aesora Jurídica
Esburos: Rocío B./
102.20.03